

DECRETO N°:

2000

TEMUCO:

24 AGO 2021

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., por escritura pública de fecha 09 de agosto del año 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense contrato: "Suministro Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Los Ángeles", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., Rol Único Tributario N° 96.722.440-5, por escritura pública de fecha 09 de agosto del año 2021.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de 0,006224 Unidades de Fomento por tonelada transferida y transportada por kilómetro, impuestos incluidos.
3. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección Control Interno
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Ecológica de Residuos S.A.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Asesora Jurídica
VBB
Municipalidad de Temuco

11/08 2285382

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4224 /2021

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE
TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES A LOS ÁNGELES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, en adelante "la Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos veintidós mil

cuatrocientos cuarenta guion cinco, representada por don **ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Marina número cero mil ciento ochenta y seis, sector Pueblo Nuevo, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y seis de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiocho del año dos mil diecinueve: "Contrato Suministro de Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, a Los Ángeles". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y uno de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, la referida propuesta pública fue adjudicada a la Proveedora Gestión Ecológica de Residuos S.A. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos treinta y ocho de fecha primero de octubre del año dos mil diecinueve. **SEGUNDO. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo quinto punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve por el término de dos años contados desde el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés. **TERCERO.** El servicio cuya renovación se conviene será ejecutado por la Prestadora

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiocho del año dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de cero coma cero cero seis mil doscientas veinticuatro Unidades de Fomento por tonelada transferida y transportada por kilómetro, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la contratista de acuerdo a lo señalado en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas. **QUINTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número ocho cero tres dos uno tres guion uno del Banco de Chile, por la suma de cuatrocientas treinta y cuatro coma seiscientos cincuenta Unidades de Fomento, tomada por Gestión Ecológica de Residuos S.A. a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno con vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo el documento de garantía

singularizado en la cláusula quinta del presente instrumento. **SÉPTIMO.**

MULTAS: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **OCTAVO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO.**

PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE** para actuar en representación de Gestión Ecológica de Residuos S.A. consta en Acta de Sesión de Directorio número noventa y ocho de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete en la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, anotada en el Repertorio bajo el número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete guion dos mil diecisiete y Certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha treinta de julio del año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la prestadora del



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos veinticuatro.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

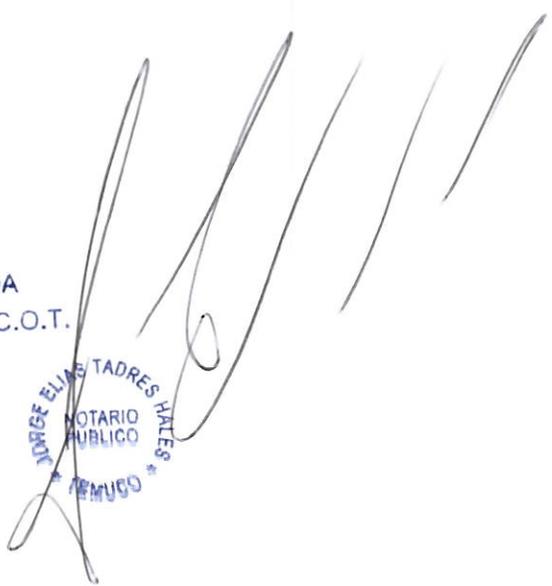

ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE
En rep. **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 AGO 2021



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

18 JUN 2013 10:31 AM
18 JUN 2013 10:31 AM
18 JUN 2013 10:31 AM